



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

[Surti]

Carta de fecha 6 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, durante la Presidencia de Grecia, el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar, el miércoles 20 de septiembre de 2006, un debate sobre el tema “La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

Grecia ha preparado el texto oficioso adjunto para facilitar las deliberaciones sobre el tema (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Adamantios Th. **Vassilakis**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 6 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

Los desafíos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otros órganos intergubernamentales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Documento de trabajo para el debate público que se celebrará el 20 de septiembre de 2006

A. Información general

Los organismos internacionales han desempeñado un papel importante durante el último decenio, en numerosas crisis de todo el mundo, para mantener la paz y la seguridad en apoyo del Consejo de Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta. Con el tiempo, se ha ido reconociendo que la mejora de la coordinación y el establecimiento de una asociación más eficaz entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pueden contribuir no sólo a aliviar la carga de trabajo del Consejo de Seguridad, que conforme a lo dispuesto en la Carta es el principal responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales, sino también a fomentar la descentralización y, por lo tanto, la democratización en los asuntos internacionales. Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han mostrado gran interés en mejorar y seguir estrechando esta asociación. La cuestión ha adquirido enorme importancia en el programa del actual Secretario General, que ha hecho grandes esfuerzos por mejorar y seguir estrechando la colaboración de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales.

El Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, en su informe de fecha 29 de noviembre de 2004, prestó especial atención a la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y recomendó que se ampliaran las consultas y la cooperación entre ellas, posiblemente en el marco de un acuerdo oficial al respecto. Asimismo, el Grupo insistió en la necesidad de contar con la autorización del Consejo para todas las operaciones de paz regionales. El Secretario General respaldó plenamente esas recomendaciones en su informe sobre un concepto más amplio de la libertad e indicó su intención de concluir memorandos de entendimiento con las organizaciones regionales para racionalizar la asociación en el ámbito operacional.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial celebrada en septiembre de 2005 se reconoció la importante contribución de las organizaciones regionales a la paz y la seguridad. Los líderes mundiales apoyaron el estrechamiento de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, y resolvieron ampliar la cooperación mediante acuerdos oficiales entre las respectivas secretarías e incrementar, según procediera, la participación de las organizaciones regionales en la labor del Consejo de Seguridad; velar por que las organizaciones regionales con capacidad de prevención de conflictos o mantenimiento de la paz considerasen la posibilidad de incorporar esa capacidad en el marco del sistema de fuerzas, servicios y equipo de

reserva de las Naciones Unidas; y reforzar la cooperación en los ámbitos económico, social y cultural.

Asimismo, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se apoyó la elaboración y aplicación de un plan decenal de fomento de la capacidad para la *Unión Africana*. Ello da una idea de la prioridad que otorgan las Naciones Unidas en su labor de cooperación con la Unión Africana y otras organizaciones subregionales africanas al fortalecimiento de la capacidad de dichas organizaciones en materia de prevención, alerta temprana, asistencia electoral, y mantenimiento y consolidación de la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz colabora intensamente desde entonces con la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana para determinar tanto las necesidades específicas de asistencia de la Unión como la contribución que pueden hacer las Naciones Unidas. Otro ejemplo de cooperación lo constituyen las actividades de mantenimiento de la paz en Darfur, donde las Naciones Unidas y la Unión Africana realizaron en junio una misión de evaluación conjunta a fin de analizar las medidas necesarias para fortalecer la Misión de la Unión Africana en el Sudán y de considerar la posible transición hacia una operación de las Naciones Unidas. También en junio, el Consejo de Seguridad realizó una misión al Sudán y al Chad durante la cual, por primera vez en la historia de ambas organizaciones, celebró una reunión con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en Addis Abeba.

Desde 1994 se han celebrado por iniciativa del Secretario General seis reuniones de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, con miras a reforzar la colaboración. En 2005 se creó un Comité Permanente, y en 2004 se habían creado grupos de trabajo para ayudar al Secretario General a preparar esas reuniones. En la quinta reunión, el Secretario General articuló el concepto de una “asociación regional y mundial para la seguridad”. En la sexta reunión de alto nivel, celebrada en julio de 2005, los participantes coincidieron en que era necesario reforzar notablemente esa asociación. También reconocieron que las organizaciones regionales y subregionales interesadas realizarían actividades conjuntas en el marco de reuniones de alto nivel al amparo del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, mientras que otras organizaciones intergubernamentales se asociarían con la Organización en virtud de otras disposiciones de la Carta. Asimismo, acordaron reunirse en adelante cada año para coordinar las reuniones con los debates temáticos pertinentes del Consejo de Seguridad, y establecer un Comité Permanente que actuara como promotor de ideas, movilizador de la voluntad política y de una dirección sostenible, y supervisor de la aplicación de las decisiones adoptadas.

Por su parte, el Consejo de Seguridad ha celebrado tres reuniones con organizaciones regionales desde 2003 para tratar el tema de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (abril de 2003, julio de 2004, octubre de 2005), y emitió una declaración de la Presidencia en la segunda reunión. En octubre de 2005, bajo la Presidencia de Rumania, aprobó su primera resolución sobre esta cuestión (resolución 1631 (2005)).

B. Acontecimientos recientes

En la resolución 1631 (2005), el Consejo expresó su determinación de tomar medidas apropiadas para que siguiera desarrollándose la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales e invitó al Secretario General a que le presentara un informe sobre las oportunidades y los problemas que surgieran en esa cooperación.

Informe del Secretario General sobre una asociación regional y mundial para la seguridad: problemas y oportunidades.

El informe elaborado por el Secretario General en respuesta a la resolución 1631 (2005) se presentó recientemente y se titula: Una asociación regional y mundial para la seguridad: problemas y oportunidades¹. En él se describen los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de la resolución 1631 (2005) y se expresa la convicción del Secretario General de que ha llegado el momento de establecer una asociación más eficaz, actuando en estrecha cooperación con el Consejo de Seguridad sobre la base de una clara división del trabajo que refleje la ventaja comparativa de cada organización.

En el informe se identifican además dos problemas principales que es necesario abordar para conseguir una asociación más eficaz: *uno de ellos se refiere a la aclaración de las respectivas funciones de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas en lo que respecta a la paz y la seguridad, y el otro al aumento de la capacidad*. En el informe se señala que hay un número cada vez mayor de organizaciones que asisten a las reuniones de alto nivel y se asignan a sí mismas un mandato en el ámbito de la paz y la seguridad. Por ello, es preciso una mayor aclaración acerca de la composición y el mandato de dichas organizaciones, en particular a la luz de las opiniones que se vienen expresando a favor de que se amplíen los temas tratados en las reuniones para incluir los ámbitos económico, social y cultural². Teniendo en cuenta este objetivo, el informe sugiere que sería útil identificar a las organizaciones regionales que cooperan con las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en virtud del Capítulo VIII de la Carta. Además, propone que se identifiquen también las organizaciones subregionales asociadas. Como se explica en el informe, lo que se pretende no es excluir a otras organizaciones integrantes de la asociación que podrían no considerarse comprendidas en el ámbito del Capítulo VIII de la Carta.

El informe subraya también la necesidad de aumentar la capacidad, tanto organizativa como operacional y en materia de recursos, a fin de incrementar la eficacia de la asociación. Si bien se insiste en que la región más necesitada es África, se reconoce que otras organizaciones regionales e intergubernamentales también precisan asistencia para desarrollar su capacidad.

El informe contiene recomendaciones sobre cómo fortalecer la asociación en materia de prevención de conflictos y establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, para su examen por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, según proceda. También contiene recomendaciones sobre la aclaración de

¹ A/61/2004-S/2006/590.

² Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, párr. 170 c).

las funciones de estas organizaciones, directrices de cooperación y la formalización de la asociación con ellas.

C. Temas de debate

El debate público podría abarcar las siguientes cuestiones:

- Cómo lograr una cooperación más racional y eficaz entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y especialmente, cómo mejorar las consultas y el intercambio de información entre el Consejo de Seguridad y esas organizaciones.
- Las recomendaciones que formula el Secretario General en su informe presentado en respuesta a la resolución 1631 (2005), y más concretamente: las recomendaciones sobre el fortalecimiento de la cooperación en materia de prevención de conflictos, establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, desarme y no proliferación.
- Las recomendaciones relativas a los dos problemas de cooperación identificados por el Secretario General, es decir: a) aclaración del carácter de la asociación (aclaración de funciones), y b) ayuda para aumentar la capacidad de las organizaciones asociadas.

a) Hoy existe cierta confusión en cuanto a lo que constituye una organización regional o subregional, por lo que cabe preguntarse qué organizaciones que se ocupan de cuestiones de paz y seguridad pueden considerarse asociadas legítimas de las Naciones Unidas en el futuro mecanismo regional y mundial de seguridad. El Consejo de Seguridad ha identificado tres categorías de organizaciones: internacionales, regionales y subregionales. En las reuniones de alto nivel se hace una distinción entre las organizaciones “regionales” y “otras organizaciones intergubernamentales”. Estas distinciones no revisten ninguna importancia desde el punto de vista operacional para la cooperación actual pero podrían crear confusión si no se utilizan términos apropiados y precisos.

- Los Estados Miembros podrían reflexionar sobre si el Consejo de Seguridad debería revisar su uso de la expresión “organizaciones regionales y subregionales” para incluir también otras organizaciones gubernamentales (por ejemplo, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y la Organización de la Conferencia Islámica) de forma que quede mejor reflejada la realidad mundial actual. Es decir, cabe preguntarse si para describir sus reuniones periódicas con las organizaciones el Consejo no debería utilizar la expresión “organizaciones regionales y otras organizaciones gubernamentales” en lugar de la expresión utilizada en sus reuniones anteriores y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, a saber, “organizaciones regionales y subregionales”.
- También podría plantearse la cuestión de si resultaría útil y práctico usar ciertos criterios y requisitos formales para distinguir entre las diferentes organizaciones internacionales a los efectos de aplicar el Capítulo VIII de la Carta. Si se opta por esta vía, hay dos criterios, a saber, la composición y el mandato, que podrían resultar pertinentes a la hora de identificar a las organizaciones.

Sobre la base de los criterios expuestos más arriba se podría describir a las organizaciones asociadas o bien como organizaciones regionales en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VIII, o bien como otras organizaciones intergubernamentales cuya actuación estaría amparada por otras disposiciones de la Carta: *organizaciones regionales en virtud del Capítulo VIII* como organizaciones asociadas: a) Mandato: i) prevención de conflictos en relación con el Artículo 52.2, elemento obligatorio, ii) capacidad de imposición de la paz en relación con el Artículo 53, elemento optativo. b) Composición: amplia contigüidad geográfica de sus miembros. Los Estados Miembros pertenecen a una determinada región geográfica. —*Otras organizaciones intergubernamentales en virtud de los Capítulos VI y VII*: a) Mandato: i) prevención de conflictos, ii) capacidad de imposición de la paz en relación con el Artículo 53, elemento optativo. b) Composición: universal. Estas organizaciones pueden ser de carácter cultural, lingüístico o funcional.

b) En lo que respecta a la consolidación de la capacidad, los Estados Miembros podrían preguntarse cómo podría el Consejo de Seguridad ayudar a aumentar la capacidad organizativa, operacional y en materia de recursos de las organizaciones regionales y subregionales. El Consejo podría, por ejemplo, apoyar los esfuerzos actuales para establecer vínculos entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana y facilitar el apoyo del Departamento a dicha División.

El Consejo de Seguridad o los Estados Miembros, por conducto de las organizaciones o acuerdos multilaterales en los que participen, podrían apoyar el desarrollo de la capacidad de la Unión Africana, así como de la capacidad africana a nivel subregional, en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y gestión de crisis.

Además, los Estados Miembros deben dotar a las organizaciones regionales a las que pertenezcan de los medios necesarios (recursos financieros y humanos, mandato, etc.) para que éstas lleven a cabo sus respectivos mandatos.
